

12888 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.104/1992, promovido por «BASF, A. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.104/1992, interpuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «BASF, A. G.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 16 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de la entidad «BASF, A. G.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 por las que se acordó la concesión de las marcas número 1.264.624 y número 1.264.628, «Agrar Sol» (mixtas), así como contra las de 16 de junio de 1992, por las que se desestimaron recursos de reposición formalizados contra las mismas, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12889 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.354/1992, promovido por «Lever Nederland, B. V.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.354/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever Nederland, B. V.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora De la Plata Corbacho, actuando en nombre y representación de la entidad «Lever Nederland, B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 por la que se acordó la concesión de la marca número 1.280.758, «Sunrider», así como contra la de 28 de enero de 1993 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12890 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 300/1993, promovido por «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico, S. A.»).

En el recurso contencioso-administrativo número 300/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico, S. A.»), contra Resolución del Registro de la

Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico, S. A.»), contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de mayo de 1991 y 3 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1992 y 16 de febrero de 1993), que concedieron la petición de inscripción de la marca denominativa internacional «Lithco», número 1.165.996, para productos de la clase primera, en concreto línea de litio orgánico e inorgánico y productos químicos conteniendo litio, comprendiendo compuestos de litio metal y litio útiles en producción de polímeros, productos farmacéuticos, pesticidas y fungicidas, síntesis de productos químicos, aire acondicionado, esmaltes para cerámicas, flujos para soldar, porcelanas eléctricas y para otros usos diversos y compuestos orgánicos que no sean de litio útiles en procesos de polimerización, soportes para catalizadores, aditivos anticorrosivos para lubricantes y síntesis de fármacos; resoluciones que se confirman en su integridad por ser conformes a derecho.

No se hace expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12891 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 667/1993, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 667/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de diciembre de 1992, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Suárez Migoyo, en representación de la entidad «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991, que otorgó la marca número 1.321.858, «Bonbonbloc», para la clase 30 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, y de 16 de diciembre de 1992, que confirmó esa concesión en reposición, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12892 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de modelo de utilidad número 277.090, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.118/1989 (antiguo 1.402/1987), promovido por «Vachette, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.118/1989 (antiguo 1.402/1987), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Vachette, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la